

LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS.

CONCURSO ESPECÍFICO RESOLUCIÓN 430/38023/2026

El 28 de enero de 2026 se publicó en el BOE Núm. 25 la Resolución 430/38023/2026, de 22 de enero, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo.

El plazo de solicitudes se inició el 29 de enero de 2026, finalizando el 18 de febrero de 2026.

En aplicación de lo dispuesto en la Base Octava, punto 2, de la citada convocatoria, examinadas las instancias presentadas se hacen públicas, como anexos, las relaciones provisionales de solicitudes admitidas y excluidas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, **abriendo un plazo de cinco días hábiles** para las posibles subsanaciones por parte de las personas excluidas.

No se admitirán nuevos méritos.

Los concursantes que habiendo acreditado dentro del plazo de presentación de solicitudes la justificación de haber pedido el certificado de méritos (Anexo III y/o Anexo IV) y aún no lo hayan hecho, **deberán aportarlo en este período.**

El plazo de subsanación se abrirá el día 02 de marzo de 2026, pudiéndose presentar **DESDE EL 02 AL 6 DE MARZO DE 2026 INCLUSIVE.**

Las alegaciones y subsanaciones a estos listados habrán de presentarse a través del Portal Funciona. Cualquier subsanación no presentada según lo recogido en la citada Base, no será tenida en cuenta.

- En el listado de personas excluidas, en cada solicitud figuran los puestos a los que afecta la causa de exclusión, no admitiéndose para la subsanación ninguna documentación nueva referida a méritos.
- En el listado de personas admitidas, en cada solicitud figuran los puestos en los que el aspirante ha sido admitido.
- De conformidad con el contenido de las Bases de la convocatoria y Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, las subsanaciones habrán de presentarse única y exclusivamente a través del Portal Funciona (espacio SIGP).

En relación con el listado se realizan las siguientes consideraciones:

- Si ha presentado varias solicitudes o ha renunciado algunos puestos deberá comprobar que figura en el listado de personas excluidas y en el de personas admitidas.
- Se recuerda que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos por no figurar en las listas publicadas disponen de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este listado, para presentar alegaciones y subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o la omisión simultánea en las relaciones de admitidos y de excluidos. En ningún caso se admitirán nuevos méritos.
- En el caso de obtenerse un puesto con carácter definitivo por cualquiera de los procedimientos legalmente previstos, deberá comunicarlo al órgano convocante.

En Madrid a 27 de febrero de 2026.